

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPT E N° 714-3715-2020.
ES

DECRETO N°

4457

-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY;

15 DIC 2025

VISTO:

La Resolución N° 000235-S-2023, del 24 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo en su Artículo 2° se reconoció cuarenta y un (41) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2020 por la Sra. Lidia Mabel Rodríguez, CUIL N° 27-11072353-4, ex personal de planta permanente, quien revestía en el cargo categoría B-5 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la entonces U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria";

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para hacer frente a las erogaciones que surjan de la presente;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3715/2020, caratulado "CPDE. A: NOTA LIC. LIDIA MABEL RODRIGUEZ -- SOLICITA SE ABONEN LAS LICENCIAS ADEUDADAS AÑO 2019 Y AÑO 2020 Y RECARGOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



copias
EJEC. CLAUDIA BISELA HUANCA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud y Hacienda y Finanzas

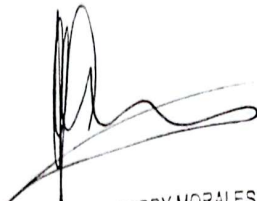
EXPTEN N° 714-3715-2020

II/CDE. A DECRETO N°

4457

-S.-

ARTÍCULO 3: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO ROUHID
MIN. DE SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




EST. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy